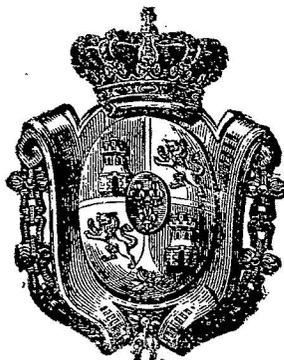


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA



### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Academias

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 14 del mes anterior, promovida por el capitán retirado, **D. Juan González Hernández**, en solicitud de que á su sobrino **D. Manuel González**, alumno de la Academia General, se le conceda pensión como si fuera hijo de militar; y teniendo en cuenta que las pensiones reglamentarias de las Academias General y de Aplicación las abona el Estado exclusivamente para hijos de militares, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Instrucción Militar, se ha servido desestimar la pretensión del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

*Circular.*—Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el sargento segundo del regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, **Amado Manrique Fernández**, en solicitud de que se le dispense del tiempo que le falta de servicio para poder presentarse en la próxima convocatoria de ingreso de la Academia de Zamora, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Instrucción Militar, se ha servido desestimar la pretensión del recurrente, por ser contraria á las disposiciones vigentes, y disponer que, en lo sucesivo, no se curse instancia alguna en que se solicite igual ó análoga gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor.....

#### Ascensos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con fecha 28 de Noviembre próximo pasado, el siguiente decreto:

«En consideración á los méritos y circunstancias del coronel de Ingenieros **D. Vicente Izquierdo y Llufrú**, que es el más antiguo en la escala de su clase, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en promoverlo al empleo de brigadier de dicho cuerpo, con la antigüedad de seis del actual, y destino de Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de Burgos, en la vacante ocurrida por fallecimiento de **D. Arturo Escario y Molina**.—Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Tomás O'Ryan y Vázquez.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Capitán general de **Galicia** y Directores generales de **Ingenieros y Administración Militar**.

#### Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta en terna que V. E. remitió á este Ministerio, en 19 del actual, para el destino de jefe del Depósito para Ultramar de Valencia, que se halla vacante por haber sido baja en el mismo el capitán de Infantería, **D. Antonio Pastor y Gómez**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para aquel cargo, al de igual clase del regimiento Infantería de Mindanao, **D. Gumersindo Ruiz Habanac**, que reúne las condiciones prevenidas para desempeñarlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Valencia é Islas Baleares** y Directores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 11 de Octubre último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de ese ejército que han cambiado de situación durante el mes de Septiembre próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., y conferir al personal que expresa la relación que á continuación se publica, que empieza con **D. Federico Alvarez de Lara**, y termina con **D. Faustino Moreno Alonzo**, los destinos que en la misma se determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.*Relación que se cita*

- D. Federico Alvarez de Lara**, comandante, del segundo tercio de la Guardia Civil, al tercero.
- » **José García Cogece**, comandante, de la Subinspección, al cuadro.
  - » **Valentín Prieto García**, capitán, del cuadro, al regimiento Infantería de Manila núm. 7.
  - » **Maximiliano Ruiz Toledo**, capitán, de Carabineros, al regimiento Infantería de Mindanao núm. 4.
  - » **Francisco Puig y Manuel de Villena**, capitán, del regimiento Infantería de Magallanes núm. 3, á Carabineros.
  - » **Antonio Tarín García**, capitán, del regimiento Infantería de Joló núm. 6, al primer tercio de la Guardia Civil.
  - » **Silverio Molo Lazarte**, capitán, del primer tercio de la Guardia Civil, al segundo.
  - » **Adolfo Pascual Celis**, capitán, del cuadro, al regimiento Infantería de España núm. 1.
  - » **José Calvillo Lordan**, capitán, del cuadro, al regimiento Infantería de España núm. 1.
  - » **Raimundo Miró Ribot**, capitán, del cuadro, al regimiento Infantería de España núm. 1.
  - » **Ventura Barajas Sánchez**, capitán, del cuadro, al regimiento Infantería de Magallanes núm. 3.
  - » **Julián Izquierdo Izquierdo**, capitán, del cuadro, al regimiento Infantería de Magallanes núm. 3.
  - » **Francisco Pavia Sanz**, capitán, del cuadro, al regimiento Infantería de Joló núm. 6.
  - » **Guillermo Lanza Iturriaga**, capitán, del cuadro, al regimiento Infantería de Joló núm. 6.
  - » **Lorenzo Pérez Martínez**, teniente, del regimiento Infantería de España núm. 1, al segundo tercio de la Guardia Civil.
  - » **Agustín Pradas Biensodas**, teniente, del cuadro, al regimiento Infantería de la Iberia núm. 2.
  - » **José Moragües Manzano**, teniente, del cuadro, al regimiento Peninsular de Artillería.
  - » **José Trinidad Gutiérrez**, teniente, del regimiento Infantería de Manila núm. 7, al regimiento Infantería de la Iberia núm. 2.
  - » **Martín Román Pineda**, teniente, del tercer tercio de la Guardia Civil, al regimiento Infantería de Joló núm. 6.
  - » **Dionisio Carbo Comas**, teniente, del regimiento Infantería de Magallanes núm. 3, al regimiento Infantería de la Iberia núm. 2.

- D. Emilio Novo Molina**, teniente, del regimiento Infantería de Magallanes núm. 3, al cuadro.
- » **Vicente Cañón Torres**, teniente, del regimiento Infantería de Mindanao núm. 4, al regimiento Infantería de España núm. 1.
  - » **Enrique Gil Sanz**, teniente, del cuadro, al regimiento Infantería de España núm. 1.
  - » **Domingo Aisa Ortiz**, teniente, del cuadro, al regimiento Infantería de Magallanes núm. 3.
  - » **Juan Moya Sanches**, teniente, del cuadro, al regimiento Infantería de Magallanes núm. 3.
  - » **Jacinto Gil Terradillos**, capitán, del cuadro, al regimiento infantería de Mindanao núm. 4.
  - » **Patricio Goñy Hernández**, capitán, del cuadro, al regimiento Infantería de Mindanao núm. 4.
  - » **Ladislao Hernández Lorenzo**, capitán, del cuadro, al regimiento Infantería de Joló núm. 6.
  - » **Demian Hernández Lorenzo**, capitán, del cuadro, al regimiento Infantería de Joló núm. 6.
  - » **Antonio Martínez González**, capitán, del cuadro, al regimiento Infantería de Manila núm. 7.
  - » **Severo López y López**, capitán, del cuadro, á la sección de Guardia Civil veterana.
  - » **Juan García Aguirre**, capitán, de la sección de Guardia Civil veterana, á Carabineros.
  - » **Norberto Fernández Sánchez**, alférez, del regimiento Infantería de Manila núm. 7, al segundo tercio de la Guardia Civil.
  - » **Pedro García Solano**, alférez, de Carabineros, al regimiento Infantería de Manila núm. 7.
  - » **Faustino Moreno Alonzo**, alférez, del batallón disciplinario, al regimiento Infantería de Joló núm. 6.

Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de Octubre último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de ese Ejército, que han cambiado de situación durante el mes de Septiembre próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que empieza con **Don Federico Perin Mulet**, y termina con **D. Jerónimo Vida Osmán**, en la que no figuran los dos coroneles que se proponen para mando de cuerpo y brigada, en razón á que, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 26 de Marzo de 1886, debe darse cuenta en comunicación separada para cada uno de ellos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.*Relación que se cita*

## Infantería

- D. Federico Perin Mulet**, capitán, del segundo batallón del regimiento del Rey, á la guerrilla de Isabel II.
- » **Leopoldo Cento Esperanza**, capitán, de reemplazo, al segundo del Rey.
  - » **Enrique Castillo Gutiérrez**, capitán, de reemplazo, al primero de la Reina.

- D. **Julán Díaz García**, capitán, de reemplazo, al segundo de la Reina.
- » **Federico Rubio García**, capitán, de reemplazo, al segundo de la Reina.
- » **Gumersindo Ruiz Rabañal**, capitán, de reemplazo, al primero de España.
- » **Julio Arich Perruca**, capitán, de reemplazo, al primero de España.
- » **José López Rozabal**, capitán, de reemplazo, al segundo de España.
- » **Sebastián Blanco Chamorro**, comandante, de reemplazo, al segundo de la Habana.
- » **Isidoro Peña Romeral**, capitán, del segundo de Tarragona, á la Subinspección de Infantería.
- » **Pedro Lopereña Nuñez**, capitán, de reemplazo, á Cazadores de la Unión.
- » **Antonio González Torres**, capitán, de reemplazo á Cazadores de Isabel II.
- » **Antonio Cardona Pugol**, alférez, del segundo de la Reina, á Artillería.
- » **Manuel González Esparza**, alférez, del segundo de la Reina, á Ingenieros.
- » **Fulgencio García Iclán**, teniente, del segundo de Nápoles, á Cazadores de Isabel II.
- » **Ricardo Leante Duque**, teniente, de Cazadores de Isabel II, al segundo de Nápoles.
- » **Baldomero Navarrete Ríos**, alférez, del segundo de la Habana, á Ingenieros.
- » **Patricio Rivas Gutiérrez**, alférez, de Cazadores de la Unión, á Artillería.
- » **Enrique Letano Guillén**, alférez, de la guerrilla de Isabel II, al primero del Rey.
- » **Ernesto Aguilar Neira**, teniente, de reemplazo, á Cazadores de San Quintín.
- » **Valentín Díez González**, teniente, de reemplazo, á Artillería.

Caballería

D. **Jerónimo Vida Osmán**, capitán, de reemplazo, al regimiento del Príncipe.

Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Infantería, ha tenido á bien disponer que el capitán del regimiento de Isabel II, núm. 32, **D. Emilio Araoz Hoyo**, desempeñe el cargo de ayudante mayor en dicho cuerpo, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 24 de Septiembre del año anterior (C. L. núm. 378).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Infantería, ha tenido á bien disponer que el capitán del regimiento de Borbón, núm. 17, **D. Mariano Arques Chavarria**, desempeñe el cargo de ayudante mayor en dicho cuerpo, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 24 de Septiembre del año anterior (C. L. núm. 378).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Infantería, ha tenido á bien disponer que el capitán del regimiento de León, núm. 38, **D. Lorenzo Rubio Isern**, desempeñe el cargo de ayudante mayor en dicho cuerpo, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 24 de Septiembre del año anterior (C. L. núm. 378).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación fecha 14 del corriente, que V. E. dirigió á este Ministerio solicitando que las indemnizaciones que por real orden de 23 de Agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 186), se concedieron al comandante de Artillería, **D. Ernesto Prieto**, se reconozcan á favor del capitán de la misma arma, **D. Celestino Sáinz**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general del arma citada, ha tenido á bien aprobar el nombramiento del expresado capitán, para reemplazar, en la comisión de revista de armas, al comandante Don Ernesto Prieto, reconociendo á su favor las indemnizaciones que, con arreglo á su graduación, se concedieron por la real orden precitada al referido comandante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 del mes próximo pasado, promovida por el coronel de Infantería del ejército de Filipinas, en la actualidad en uso de licencia, por enfermedad, en esta corte, **D. Eduardo Guichot Romero**, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que se acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del

Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga á la licencia que, por enfermo, disfruta; debiendo percibir, durante dicho período, la mitad del sueldo reglamentario, con arreglo á lo que determinan las Instrucciones aprobadas por real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Provincias Vascongadas é Islas Filipinas**, Director general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que promueve el médico primero de Sanidad Militar del ejército de Filipinas, **D. José Sáez Domingo**, en la actualidad disfrutando de licencia, por enfermo, en esta corte; y en vista de cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que á la misma se acompaña, el REY (q. D. g.), y su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado dos meses de prórroga á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, durante ella; debiendo entenderse ésta terminada en 28 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas y Cataluña**, Director general de **Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 de Octubre último, promovida por el teniente de la Reserva de Belchite, núm. 80, **D. Ramón Montes Regüíferos**, en súplica de tres meses de prórroga á la licencia que, por asuntos propios, disfruta en Manila, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta las razones en que el interesado funda su petición, ha tenido á bien concederle la expresada prórroga de licencia, sin sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Aragón** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 19 de Noviembre anterior, promovida por el teniente del regimiento de la Lealtad núm. 30, **D. Tomás Acebedo Guerrero**, en súplica de un mes de prórroga á la licencia que disfruta, por enfermo, en Alburquerque (Badajoz); y justificando el interesado la enfermedad que padece, con el certificado facultativo que acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicha prórroga de licencia, con medio sueldo, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Capitán general de **Burgos** y Director general de **Administración Militar**.

## Matrimonios

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 7 de Noviembre próximo pasado, promovida por el soldado del segundo regimiento de Zapadores Minadores, **Justo Moraleda Sánchez**, en solicitud de autorización para contraer matrimonio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por oponerse á ello el art. 12 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

## Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 de Noviembre último, se ha servido conceder á **Josefa de la Prida Huercres**, madre de **Pedro Llosa**, cabo segundo que fué del ejército de la Isla de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde según la ley de 25 de Junio de 1864, puesto que su citado hijo, siendo natural de la Península, falleció en dicha isla con anterioridad al 22 de Octubre de 1868. La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Oviedo, desde el 22 de Enero de 1885, fecha en que, justificada su pobreza, promovió la solicitud, según dispone el real decreto de 5 de Mayo de 1887 (C. L. número 214).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

*Circular.*—Excmo. Sr.:—Promovido pleito por **Pascual García Arribas**, contra la real orden expedida por este Ministerio en 7 de Febrero de 1887, por la cual obtuvo la pensión de 182'50 pesetas anuales, en concepto de padre del soldado **Leoncio**, muerto á consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha dictado en dicho pleito, con fecha 29 de Octubre próximo pasado, sentencia, cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, que Pascual García Arribas, no tiene derecho á los atrasos de cinco años que reclama; debiéndose considerar como corriente y serle abonada la pensión, desde el 26 de Julio de 1882, fecha de la presentación oficial de su primera solicitud, y confirmando la real orden re-

clamada de 7 de Febrero de 1887, en cuanto no se oponga á esta declaración.»

Lo que de real orden comunico á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor...

*Circular.*—Excmo. Sr.:—Promovido pleito por **Pablo Casanoves Barri**, y consorte, contra la real orden expedida por este Ministerio, en 19 de Abril de 1886, por la cual obtuvieron la pensión de 182'50 pesetas anuales, en concepto de padres del soldado Pablo, muerto en Ultramar; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha dictado en dicho pleito, con fecha 27 de Octubre último, sentencia, cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, que **Pablo Casanoves y Teresa Aranés**, no tienen derecho á los atrasos de cinco años que reclaman; debiéndose considerar como corriente, y serles abonada la pensión desde 13 de Noviembre de 1883, fecha de la presentación oficial de su primera solicitud, y confirmando la real orden reclamada de 19 de Abril de 1886, en cuanto no se oponga á esta declaración.»

Lo que de real orden comunico á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor.....

*Circular.*—Excmo. Sr.:—Promovido pleito por **Miguel Traver Castelló**, contra la real orden expedida por este Ministerio, en 7 de Enero de 1887, por la cual obtuvo la pensión anual de 182'50 pesetas, en concepto de padre del soldado **José**, muerto en Ultramar; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ha dictado en dicho pleito, con fecha 29 de Octubre próximo pasado, sentencia, cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, que **Miguel Traver y Castelló**, no tiene derecho á los atrasos de cinco años que reclama; debiéndose considerar como corriente, y serle abonada la pensión desde 6 de Agosto de 1884, fecha de la presentación oficial de su primera solicitud, y confirmando la real orden reclamada de 7 de Enero de 1887, en cuanto no se oponga á esta declaración.»

Lo que de real orden comunico á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor.....

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia promovida por **Paula Willardell Garriga**, de estado viuda, y madre de **Juan Ferrer**, guardia civil que fué de Puerto-Rico, en solicitud de pensión; teniendo en cuenta que ni por el destino á Ultramar del causante, posterior al 23 de Octubre de 1868, ni por su fallecimiento que fué por consecuencia de enfermedad común, no legó á su familia derecho á los beneficios de la ley de 8 de Julio de 1860, ni tampoco á los de la ley de 25 de Junio de 1864, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 de Noviembre último, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 13 de Noviembre último, se ha servido conceder á **D.ª María Rosa** y á **D. José Hidalgo Fluxá**, huérfanos del capitán de Caballería, retirado, **D. José** y de **D.ª Margarita**, la pensión anual de 750 pesetas, que son los 25 céntimos del sueldo regulador, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 25 de Junio de 1864 y 16 de Abril de 1883. La referida pensión se abonará á los interesados, á partir de esta última fecha, por partes iguales, en la Delegación de Hacienda de Baleares; cesando en el percibo, el huérfano, en 5 de Diciembre del mismo año, en que cumplió los veintidós años de edad, y continuando en el goce del total de la pensión Doña María Rosa hasta el 22 de Junio de 1885, fecha de su casamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

## Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 3 de Octubre próximo pasado, consultando acerca de si procede expedir la licencia absoluta á los reclutas del segundo reemplazo de 1885 que hayan resultado inútiles ó cortos de talla, después de sufridas las tres revisiones prevenidas en el art. 66 de la ley vigente de reemplazos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se cumpla estrictamente, por quien corresponda, cuanto previene el párrafo 2.º del núm. 2 del art. 66 de la misma ley, expidiéndose á los cortos de talla, cuya exclusión subsista en la tercera revisión, el certificado correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 15 de Octubre próximo pasado, manifestando que el recluta del segundo reemplazo de 1885, **Manuel Pérez Casas**, ha servido en el Instituto de voluntarios de esa Isla, un año y diez meses, hallándose comprendido en la disposición dictada por esa Capitanía General, en 26 de Febrero de 1886, y, en tal concepto, espera ser resuelta, en definitiva, la situación de este recluta, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que al referido individuo le sean aplicables los beneficios del art. 3.º de los adicionales de la vigente ley de reemplazos, una vez que llevaba más de un año alistado en el Instituto de Voluntarios, cuando en 20 de Febrero de 1887 se publicó la real orden señalando el cupo.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 9 de Noviembre próximo pasado,

participando que el recluta del reemplazo de 1883, **Paseual Jorge Blasco**, cuyo individuo ha ingresado en la caja de recluta de la zona militar de Valencia, en clase de prófugo denunciado, solicita de su autoridad que se le destine á los ejércitos de Ultramar, en vez de serlo al batallón Disciplinario de Melilla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado sea destinado al ejército de Cuba, por el tiempo de cuatro años, con más el recargo que, como prófugo, le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Director general de **Infantería**.

### Recompensas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 de Octubre último, proponiendo para una recompensa al cabo primero de la Guardia Civil, **Santiago Fernández Hlescas**, y á los guardias **Luis Francisco Figueroa**, **Arcadio Alabanza Tobias** y **Zacarias Gumat**, por el comportamiento que observaron con motivo del naufragio del Pailebot *San Nicolás*, ocurrido en la bahía del pueblo de Cariagara, en el que consiguieron salvar á toda la tripulación, compuesta de nueve personas, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á los expresados individuos la Cruz sencilla del Mérito Militar, de las designadas para recompensar servicios especiales, como premio á su comportamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, **Don Avellino de Goya y Herreros**, en solicitud de que se le remunere en su carrera, de los perjuicios que sufre por consecuencia de la real orden dictada en 4 de Agosto de 1875, fundado en que por las consecuencias de ella resultan hoy favorecidos los entonces sargentos primeros á quienes comprende, el REY (q. D. g.), y su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 13 de Noviembre próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por haber transcurrido, con exceso, los plazos prefijados por diferentes disposiciones vigentes, para hacer esta clase de reclamaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

### Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 13 de Noviembre próximo pasado, acerca del retiro del carabiniere **Fernando Navarro Rueda**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponde, y que, en concepto de provisional, se le asignó por real orden de 30 de Junio último (D. O. número 147), al concederle dicho retiro para Gerona; debiéndosele abonar desde 1.º del expresado mes de Junio, fecha siguiente á la de su baja en activo; quedando en este sentido rectificada la mencionada soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 de Noviembre próximo pasado, acerca del retiro del carabiniere **Juan Gorjón Conde**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponde, y que, en concepto de provisional, se le asignó por real orden de 16 de Julio último (D. O. núm. 159), al concederle dicho retiro para Aldeadávila (Salamanca).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el carabiniere **Francisco Mengual Catalá**, quien, por tal concepto, fué baja en su cuerpo por fin de Noviembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido bien concederle el citado retiro para Denia; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Alicante, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el sargento segundo de Carabineros, **Ramón Jerez Expósito**, quien, por tal concepto, fué baja en su cuerpo por

fin de Noviembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro para San Felices de los Gallegos; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, el haber provisional de 45 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el carabnero **Juan Palacios Castro**, quien, por tal concepto, fué baja en su cuerpo por fin de Noviembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro para Valencia de Alcántara; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Cáceres, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Extremadura.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

### Supernumerarios

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente de Infantería, en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Pola de Laviana (Oviedo), **D. Emilio Zapico Martínez**, en súplica de que se le prorrogue por un año dicha situación, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 3.º del real decreto de 6 de Abril de 1885 (C. L. núm. 155).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

### Transportes

#### SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 de Octubre último, promovida por el coronel, teniente coronel de Estado Mayor del ejército de esa Isla, **Don Arturo González Gelpi**, en súplica de que le sea concedido abono del pasaje reglamentario de regreso á España, correspondiente á su señora y dos hijos menores, satisfecho de su peculio

en Mayo de 1887, por exigirle así el mal estado de salud de éstos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la pretensión del interesado, en atención á que el certificado facultativo que á su instancia acompaña, carece de fuerza legal para determinar dicha concesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

### ASCENSOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 28 de Noviembre último, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase á favor de los cabos primeros de ese cuerpo, **D. Julio Alvarez Tarró y Venancio Ruiz Romero.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1888.

DABÁN

Señor Coronel del regimiento **Fijo de Ceuta.**

Con antigüedad de 26 de Noviembre último, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase á favor de los cabos primeros de ese cuerpo, **Emeterio Pérez Fernández, Gregorio Landera Gutiérrez y Gamersindo Linares Barrero.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1888.

DABÁN

Señor Coronel del regimiento del **Infante, núm. 5.**

Con antigüedad de 28 de Noviembre último, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase á favor de los cabos primeros de ese cuerpo, **José Campo Avizanda, Vicente Hernández García, Eudilio Jacas Abeli, Manuel García Expósito y D. Claudio Gordojuca Sabando.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1888.

DABÁN

Señor Primer Jefe del batallón **Cazadores de las Navas, número 10.**

Con antigüedad de 28 de Noviembre último, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese cuerpo, **Eblas Pascual Martí.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1888.

DABÁN

Señor Primer Jefe del batallón **Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8.**

Con antigüedad de 28 de Noviembre último, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase á favor de los cabos primeros de ese cuerpo, **Valeriano Martínez Curto**, **Isidro Gabandí Nadal**, **Baltasar Iglesias Gayoso**, **Teodoro Fernández Peilo**, **Baltasar Montes Sardón** y **Félix Jesús Martínez**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1888.

DABÁN

Señor Coronel del regimiento de **León**, núm. **38**.

Con antigüedad de 28 de Noviembre último, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase á favor de los cabos primeros de ese cuerpo, **Federico de la Iglesia** y **José Donoso Zarza**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1888.

DABÁN

Señor Coronel del regimiento de las **Antillas**, núm. **44**.

### Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer el cambio de destino de los dos capitanes que á continuación se relacionan.

En su consecuencia, los Jefes de comandancia, providenciarán el alta y baja respectiva en la próxima revista de Enero.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de **Navarra** y **Galicia**.

#### Relación que se cita

**D. Marcial Terrado y Blanco**, secretario de la Subinspección de Navarra, á la Comandancia de Orense.

» **Eusebio Lozano y Polo**, de la Comandancia de Orense, de secretario de la Subinspección de Navarra.

Madrid 3 de Diciembre de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

### Organización

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—Para ejecutar lo dispuesto en real orden de 29 de Noviembre próximo pasado (D. O. núm. 265), las secciones del arma cumplimentarán las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El total de individuos de tropa con que pasarán la revista administrativa de los próximos meses de Enero, Febrero y Marzo, será el que les asigna el estado á dicha real adjunto, á cuyo efecto dispondrá pasen el día 23 del presente mes, á situación de licencia ilimitada, por plazo indefinido, el número de hombres necesario para ello, designando para obtener dicha licencia los que lleven más tiempo de servicio en filas, y entre los que lleven el mismo, los de mejor conducta, aplicación y amor al servicio.

2.<sup>a</sup> Las secciones que reemplazan la fuerza de los cuadros activos de los Depósitos de reclutamiento, Escuela Central de Tiro y sargentos de las compañías de obreros, tendrán presente que, tanto estos sargentos como los demás individuos de tropa, pertenecientes á dichos cuadros y escuela, han de ser licenciados cuando en las de que proceden les corresponda, como si no hubieran dejado de pertenecer á ellas; por lo que los primeros jefes de unas y otras, poniéndose de acuerdo, dispondrán lo conveniente para que así tenga efecto, proponiéndome con toda brevedad, los que han de sustituir á los que deban ser licenciados.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1888.

CALLEJA

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de los **Distritos** y Señor Comandante exento de **Ceuta**.

### Vacantes

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

En el día de hoy es baja en el cuerpo, el capitán de los tercios de Cuba, **D. Pascual Chiriveches Rojo**, por habérsele expedido el retiro provisional, según real orden de 12 del presente mes (D. O. núm. 250); debiéndose cubrir dicha plaza con arreglo á la real orden de 6 del actual (D. O. núm. 244).

La provisión de dicha vacante corresponde al turno de ingreso del Ejército, y podrán solicitarla los capitanes que lo deseen, en el plazo de un mes para la Península, y dos para Ultramar; en inteligencia, de que serán preferidos los de las armas generales de Infantería y Caballería, y á falta de éstos, los del instituto, procediéndose en otro caso al sorteo que determinan vigentes disposiciones.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Noviembre de 1888.

El brigadier encargado del despacho,

JOSÉ DE MARTITEGUI

Señores Coroneles Subinspectores de los tercios del **Instituto**.

Excmos. Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba** y **Puerto-Rico** y Directores generales de **Infantería** y **Caballería**.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA.